

Expediente n.º: 147/2022

Edicto proceso de selección. CONCURSO

Asunto: Procedimiento selectivo OEP ESTABILIZACIÓN 2022 CONCURSO

ESPECIFICO: PUESTO MAESTRO DE TALLER C.O. EL MOLINET

EDICTO

En Elda, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés, a las diez horas, se constituye y reúne en el Salón de Actos de la Sede de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, los integrantes del Tribunal calificador para valorar las pruebas selectivas del procedimiento selectivo OEP ESTABILIZACIÓN 2022 CONCURSO ESPECIFICO: PUESTO MAESTRO DE TALLER C.O. EL MOLINET y constitución de una bolsa de empleo.

Constituido el Tribunal calificador y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, a la vista de los documentos presentados acreditativos de los méritos y la experiencia, se procede a baremar los mismos, de acuerdo con las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

	Experiencia profesional: (máximo de 60 puntos)		Méritos académicos, formativos y otros: (máximo de 40 puntos)				TOTAL
ASPIRANTES	a) Servicios prestados en la Mancomunidad	b) Servicios prestados administración pública	Titulación académica	Cursos de formación y perfeccionamiento	Valenciano	Otros idiomas oficiales de la UE	
POVEDA GARCIA, MARIA	60,00	0,00	0,00	25,00	7,00	0,00	92,00
SIRERA PÉREZ, ANGELA	0,00	1,70	4,00	25,00	5,50	1,20	37,40
GIL RICO, LAURA	0,00	0,70	4,00	25,00	5,50	1,20	36,40
CAÑIZARES TORREGROSA, MARINA	0,00	0,00	0,00	25,00	5,50	1,20	31,70
NOHALES PASTOR, IRINA MARIA	15,12	0,00	2,00	2,50	5,50	0,00	25,12
CANOVAS VALIENTE, ANTONIO	0,00	0,00	0,00	25,00	0,00	0,00	25,00



Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

DIAZ-TOLEDO RUIZ DE LA HERMOSA, SUSANA	0,00	0,00	4,00	14,00	5,50	1,20	24,70
SOTO MARTÍNEZ, FABIAN	0,00	6,50	0,00	10,00	0,00	0,00	16,50
GARCIA MIRA, MARIA JOSE	0,00	0,00	4,00	7,50	3,00	0,00	14,50
GOMEZ TREMIÑO, JOSÉ RAMÓN	00,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00

A la vista del resultado obtenido, este Tribunal declara que el aspirante que ha obtenido una mayor puntuación en el proceso selectivo es Dña. María Poveda García.

El resto de aspirantes, quedan ordenados según la puntuación obtenida de mayor a menor, constituyendo la bolsa de empleo, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula OCTAVA.- Calificación, que literalmente transcrita dice: "La calificación final del proceso selectivo por concurso se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado, siendo necesario, obtener un mínimo del 30 por ciento de la puntuación total para superar el mismo, y para, en su caso, inclusión en bolsa". Por lo que la bolsa de empleo queda formada por los siguientes aspirantes:

BOLSA DE EMPLEO

		profesional: e 60 puntos)	Méritos académicos, formativos y otros: (máximo de 40 puntos)				TOTAL
ASPIRANTES	a) Servicios prestados en la Mancomunidad	b) Servicios prestados administración pública	Titulación académica	Cursos de formación y perfeccionamiento	Valenciano	Otros idiomas oficiales de la UE	
SIRERA PÉREZ, ANGELA	0,00	1,70	4,00	25,00	5,50	1,20	37,40
GIL RICO, LAURA	0,00	0,70	4,00	25,00	5,50	1,20	36,40
CAÑIZARES TORREGROSA, MARINA	0,00	0,00	0,00	25,00	5,50	1,20	31,70





Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó

Este Tribunal acuerda requerir a Dña. María Poveda García para que aporte la documentación acreditativa de cumplir lo establecido en la base undécima "presentación de documentos", de las bases que rigen este proceso selectivo, debiendo de personarse en la Sede administrativa de la Mancomunidad, a fin de identificarse y aportar la documentación acreditativa y original para su cotejo con los méritos alegados.

Se establece un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del concurso en el Tablón de Anuncios y página web de la Mancomunidad, para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación. Advirtiendo a los aspirantes que el Tribunal no tendrá en cuenta ni conocerá, por lo que no resolverá sobre cualquier alegación de tipo genérico o de revisión general que se presente respecto de la valoración de méritos efectuada y que no concrete y/o acredite suficientemente su discrepancia respecto al mérito que se trate o puntuación, debiendo proponer, a dichos efectos, alternativa a la puntuación concedida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Elda, documento firmado electrónicamente por la Presidenta de la Mancomunidad.

r. 92AX23PQS5HKZ5X43PDXRWESL. ps://mancomunidadvinalopo.sedelectronica.es/ nado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3